

ESCRITURA DE VENTA JUDICIAL DE LA IGLESIA DE SANTO  
DOMINGO DE SILOS (SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL)  
AHPCO, Notarías de Córdoba, Signatura 16390P, ff. 577r-581r.  
Córdoba, 21 de octubre de 1844.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Tomo 8, Boletín 1371, Página 6346, 05/02/1843.  
Población: Córdoba. Propietario: Parroquia de El Salvador.

El edificio de la iglesia vieja de Santo Domingo de Silos, que sirve de tarazana en la Plazuela de la Iglesia Parroquial de El Salvador o de la Compañía de dicha capital. Forma tres naves de una fábrica antiquísima y una capilla vieja en el costado que mira al mediodía, con sus conocidos linderos, con inclusión de la casilla de la sacristía. Dicho edificio que se halla diáfano con un cuerpo de torre, tiene de área seiscientos ochenta y siete varas cuadradas de superficie, y el pavimento del sitio de la referida sacristía consta de ciento veinte y seis varas cuadradas, y perteneció a la Fábrica de la antedicha Iglesia Parroquial de El Salvador. Está arrendada la mitad de este edificio en trescientos setenta reales anuales, y la otra sirve en la actualidad para custodiar enseres de la parroquia; y la expresada casilla en trescientos veinte rs. anuales y no constan las épocas del vencimiento de su arriendo. Tiene dicha casilla sobre sí la carga de treinta y cuatro rs. que se pagan al Sr. Rector. Ha sido capitalizado en veinte y tres mil ochocientos cincuenta rs. y tasado en cuarenta mil ciento veinte y ocho rs. que es la cantidad en que se saca a subasta.

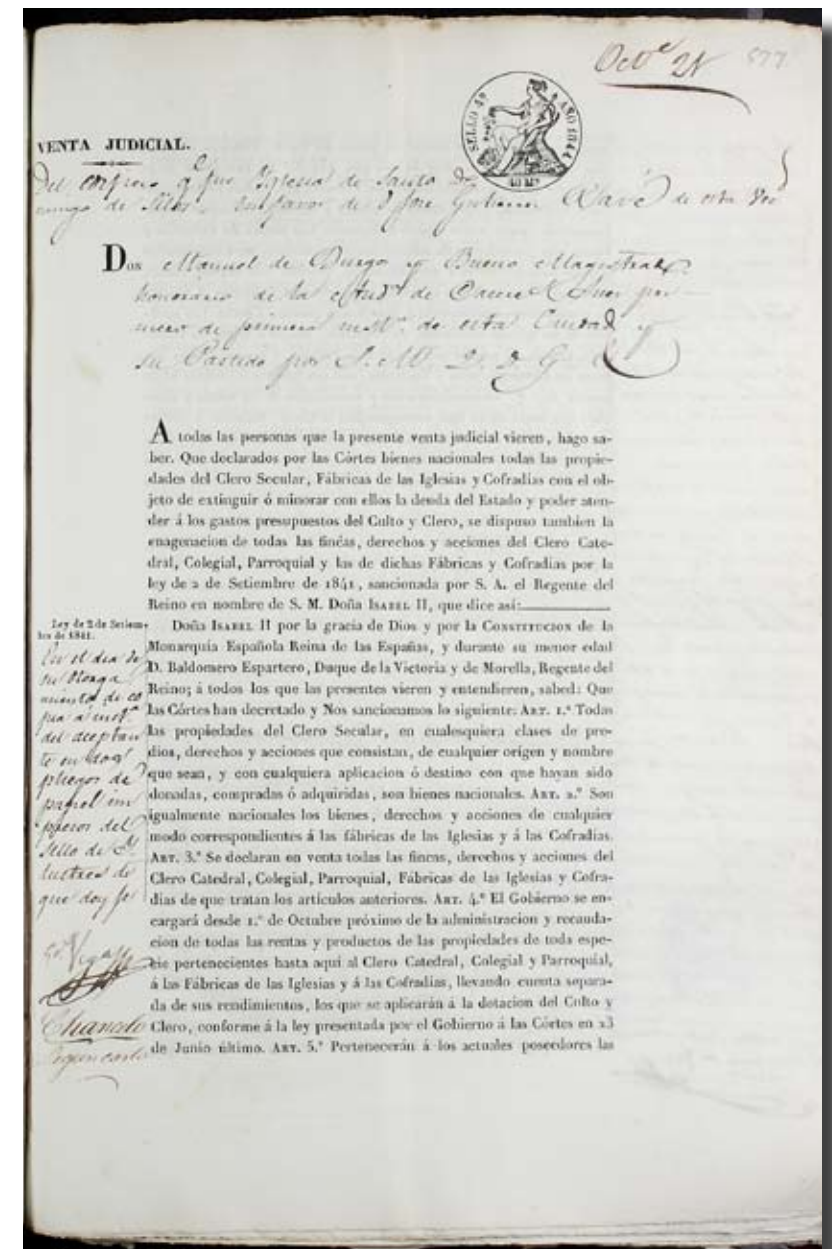
BIBLIOGRAFÍA

ANGUITA GONZÁLEZ, Julio: La desamortización eclesiástica en la ciudad de Córdoba (1836-1845). Córdoba, Albolafia, 1984.  
CRUCES BLANCO, Esther: Guía del Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Córdoba, Consejería de Cultura, 1990.  
RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro: Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia. Córdoba, Librería Luque, 1973.  
Restauración de la Capilla Fernandina del Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Córdoba, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1991.  
RUIZ ARJONA, Rafael: Córdoba tierra desamortizada: 1836-1866, datos para el estudio de la desamortización en Córdoba. Córdoba, Cajasur, 2005.  
VV.AA.: Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Andalucía. Sevilla, Consejería de Cultura, 2000.

Archivo Histórico Provincial de Córdoba:  
C/ Pompeyos, 6 14003 CÓRDOBA.  
Telf: +34 957 355 555 Fax: +34 957 355 566  
e-mail: informacion.ahp.co.ccul@juntadeandalucia.es



DOCUMENTO DEL MES Junio 2011  
Archivo Histórico Provincial de Córdoba



ESCRITURA DE VENTA JUDICIAL DE LA  
IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE SILOS  
(SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL)  
Córdoba, 21 de octubre de 1844.



El Archivo Histórico Provincial de Córdoba se crea por Orden Ministerial de 17 de julio de 1946, amparado en el Decreto de 12 de noviembre de 1931 de creación de los Archivos Históricos Provinciales. Desde su creación estuvo ubicado en distintas dependencias con carácter provisional y condiciones poco adecuadas para su función, hasta su ubicación definitiva en la antigua Iglesia de Santo Domingo de Silos en el año 1984.

La Iglesia de Santo Domingo fue una de las catorce que Fernando III el Santo fundó en la ciudad tras su conquista en el año 1236. Fue dedicada a esta advocación debido a que era un santo muy venerado por los cristianos cordobeses ya que según la tradición había sido protector de los cautivos tras la invasión musulmana. Contaba con tres naves separadas por arcos apuntados y una capilla lateral dedicada a Nuestra Señora de la Concepción, fundada en 1397 por el jurado Juan Pérez, escribano mayor de Córdoba que constituyó en ella la cofradía de los escribanos. Para su actual uso archivístico el edificio fue profundamente restaurado para ubicar el depósito documental en el interior de las naves laterales creando en ellas una estructura de cuatro plantas, manteniendo intacta la nave central. Según el arquitecto redactor del proyecto, el estado de ruina del edificio

era tal que más bien se debía hablar de reconstrucción manteniendo los elementos estructurales. La capilla de los escribanos fue también restaurada y destinada a salón de actos a la vez que constituía el nexo de unión del edificio destinado a depósito con el destinado a dependencias administrativas, ubicado en una casa barroca contigua.

La Iglesia mantuvo su funcionalidad como parroquia hasta el año 1782, en que se fusionó con la vecina parroquia de El Salvador, anexa al convento de monjas del Espíritu Santo, siendo ubicadas ambas como Parroquia del



Salvador y Santo Domingo de Silos en la iglesia del colegio de Santa Catalina de la Compañía de Jesús, que había quedado en desuso tras la expulsión de los jesuitas. Según los datos de que se dispone, tras la pérdida de su uso como parroquia la mitad de la iglesia quedó destinada para guardar enseres de la nueva parroquia y la otra mitad fue alquilada a particulares, permaneciendo así hasta la desamortización. El proceso desamortizador consistió básicamente en una expropiación forzosa de los bienes, que hasta entonces estaban en poder de las órdenes religiosas o la Iglesia Católica, para posteriormente sacarlas al mercado mediante subasta pública consiguiendo de esta manera unos

ingresos que engrosaran las mermadas arcas del Estado y facilitarían a la vez la amortización de la deuda pública.

En este proceso fue incluida también la Iglesia de Santo Domingo de Silos. Fue sacada a subasta el 5 de febrero de 1843 por un precio de salida de 40128 reales y rematada el 1 de marzo del mismo año, adjudicándose a don José María Carrión por la cantidad de 46000 reales el día 11 del mismo mes, tras el pago de la quinta parte. Tras esta venta permaneció en manos de propietarios particulares hasta su expropiación para destinarla al uso actual.

El documento que presentamos recoge la venta judicial del edificio a su nuevo propietario. Sin embargo en este caso, la venta no se realiza al adjudicatario en la subasta sino a un tercero a quién aquél había cedido los derechos, don José Gutiérrez Ravé, algo que fue bastante habitual entre otras razones para no concurrir a la subasta directamente el interesado y hacerse posteriormente con un número considerable de propiedades.

Se presenta en el documento en primer lugar la ley en base a la cual se produjo la enajenación de la propiedad, Ley de 2 de septiembre de 1941, seguida de la descripción de la finca. A continuación se proporcionan los



Fotografías: Raífa Martínez



detalles de la subasta y adjudicación, y se copia la carta de pago con los detalles del mismo y las cuantías del pago del primer plazo. Destacar que el pago se realiza en cinco plazos anuales como marca la Ley referida, que así mismo indica que debe ser un 10 por ciento en dinero en metálico, un 30 por ciento en Deuda consolidada, otro 30 por ciento en Deuda sin interés o negociable y el último 30 por ciento en cupones de intereses vencidos de la Deuda. Por último, comprobados la adjudicación y el pago, aparece la venta a don José Gutiérrez Ravé, haciéndose mención expresa que es por cesión de don José M<sup>a</sup> Carrión.

El documento, pertenece al fondo de Protocolos Notariales, antiguo oficio número 2 de la capital cordobesa, y está otorgado ante el escribano Mariano de Vega, incluyéndose dentro del grupo de fondos de Archivos de la Fe Pública.